



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 21 de marzo de 2023

**VISTO:**

El Informe N° 065-2023-MDN-LM/GM/ISG, de fecha 21 de marzo de 2023, Informe N° 34-2023-MDN-LM-GM-SGIDUR/DPL-SG, de fecha 20 de marzo de 2023, Carta N° 003-2023-HZH, de fecha 16 de marzo de 2023, mediante el cual remite los Planes de Contingencia del Distrito de Ninabamba, respecto a la aprobación del Plan de Contingencia ante Heladas y Friaaje 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo de 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres, disponiendo en el numeral 16.2 del artículo 16° de la referida norma, que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, asimismo el artículo 3° de la mencionada Ley, señala que la Gestión de Riesgo de Desastres, es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgos de desastres en sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Por otro lado, el artículo 14° del mismo cuerpo legal, refiere que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD formulan, aprueban normas planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los gobiernos locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes orgánicas respectivas, el mismo que señala que, los gobiernos regionales y los alcaldes constituyen y presiden los grupos de trabajo en gestión de riesgos de desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión de riesgo de desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión respectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas y competentes de sus respectivos gobiernos municipales.





"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 21 de marzo de 2023



Los órganos y unidades orgánicas de los gobiernos regionales y locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2019-PCM, se aprueba el "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2023"; para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje. Asimismo, el artículo 2° del referido Decreto Supremo establece que "De la Ejecución y Cumplimiento del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2023". Dispone que los Ministerios, los Organismos Públicos, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales adopten, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para la implementación del "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2023" y velen por su cumplimiento;



En la misma línea; cabe precisar que, el Estado Peruano continuo con su política nacional de gestión de Riesgo de Desastre, aprobó mediante el Decreto Supremo N° 47-2022-PCM, el "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024";

Que, a través del Informe N° 065-2023-MDN-LM/GM/ISG, de fecha 21 de marzo de 2023, mediante el cual el Gerencia Municipal remite opinión favorable para su aprobación el plan de contingencia ante heladas y friaje 2023;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 48-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, recesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres;



Que, mediante el Informe N° 34-2023-MDN-LM-GM-SGIDUR/DPL-SG, de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura dirigido al Gerente Municipal, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Contingencia ante heladas y friaje 2023, cuyo objetivo general es reducir la vulnerabilidad de las personas frente a la exposición a los fenómenos de Lluvias Intensas por medio del accionar articulado del Estado y el diseño e implementación de estrategias para la reducción del riesgo y la preparación, en territorios priorizados, que coadyuven a proteger la vida e integridad física de la población, así como de sus medios de vida. Asimismo, señala que el Plan Provincial de Contingencia ante heladas y friaje 2023, busca estar preparados y brindar la ayuda oportuna a los damnificados y/o afectados por los efectos de las lluvias en el marco de las competencias de cada sector y/o zonas priorizadas; En tal sentido, para la elaboración del Plan Distrital de Intervención para mitigar los efectos ante lluvias intensas, la Municipalidad Distrital de Ninabamba, a través de la Secretaria de Defensa Civil, inicio acciones de atribuciones y coordinaciones con los sectores intervinientes, a efecto de lograr la inclusión de actividades de prevención y reducción ante las lluvias intensas, a través de cual se busca dar prioridad a las zonas en el ámbito distrital. Concluye, indicando que el Plan deberá ser aprobado mediante acto resolutorio;





"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital  
NINABAMBA - LA MAR

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 21 de marzo de 2023

Que, mediante Carta N° 003-2023-HZH, de fecha 16 de marzo de 2023, remitido por el Ing. Harlington Zarate Huamani, mediante el cual presenta el plan de contingencia del Distrito de Ninabamba;

Por las consideraciones precedentes, y estando los informes de las áreas correspondientes, quienes han señalado su opinión técnico favorable respecto a la solicitud de aprobación del Plan de Contingencia entre Heladas y Frijaje 2023, en el distrito de Ninabamba, se concluye que es viable dicha solicitud dentro del marco de Ley N° 29664; que creo el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, y Decreto Supremo N° 48-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664;

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE HELADAS Y FRIAJE 2023", cuyo objetivo general es reducir la vulnerabilidad de las personas frente a la exposición de los fenómenos de lluvias por medio del accionar articulado del Estado y el diseño e implementación de estrategias para la reducción del riesgo y la preparación, en territorios priorizados, que coadyuven a proteger la vida e integridad física de la población, así como de sus medios de vida conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la misma que es parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Gerencia Municipal, Sub Gerente de Desarrollo Territorial, el cumplimiento del presente ato resolutivo, a través de sus respectivas unidades competentes.

**ARTICULO TERCERO. –NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a las Unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE NINABAMBA  
LA MAR - AYACUCHO

Miguel Angel Medina Argumedo  
ALCALDE